

ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA VALORAR LOS CRITERIOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE SUMINISTRARÁN PRODUCTOS PERECEDEROS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y ESCUELAS INFANTILES

Siendo las 13:21 del día 18 de enero de 2023, en la sede de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, debidamente convocados por el Presidente de la Mesa constituida para la licitación mediante Acuerdo Marco del suministro de productos perecederos para los diferentes centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y Escuelas Infantiles para el año 2023 se reúnen, con objeto de valorar en acto interno el sobre B "Proposiciones económicas y criterios a valorar con fórmulas objetivas", los siguientes miembros de la Mesa:

- Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Ana Barbarin López, Jefa de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros.
- Silvia Elía García, Diplomada en Ciencias Empresariales de la Sección de Inversiones Obras y Suministros.
- Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Hacienda y Política Financiera.
- Eduardo Jiménez Izu, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado décimo del cuadro de características los criterios de selección son los siguientes:

"a) Proposición económica: (hasta 90 puntos)

La valoración económica se llevará a cabo con la siguiente fórmula:

$$Vi = Bi / \text{Max} (Bs, Bmax) \times 90$$

donde,

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta.

Bs: Baja significativa. Valor determinado en el apartado 10.3 de este Cuadro de Características, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (30%).

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

Se ponderará para su cálculo el consumo estimado por el precio unitario ofertado por cada licitador y redondeando el importe a dos decimales de acuerdo con la regla matemática del redondeo.

El importe de las ofertas no podrá superar el importe de licitación establecido para el total de cada lote, especificado en el apartado 2 de este Cuadro de Características. La valoración de la oferta se hará sobre el valor total del lote.

b) Carácter Social: (hasta 10 puntos)

Se otorgará hasta 10 puntos a las empresas que se comprometan a subcontratar en actividades accesorias relacionadas con el objeto del contrato con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. El porcentaje indicado por los licitadores se aplicará al precio de adjudicación del lote o lotes a los que se vaya a licitar.

a. Si el porcentaje es superior o igual al 10% se otorgará 10 puntos.

b. Si el porcentaje está comprendido entre 7% al 9,99% se otorgará 8 puntos.

c. Si el porcentaje está comprendido entre 5% al 6,99% se otorgará 6 puntos.

d. Si el porcentaje está comprendido entre 3% al 4,99% se otorgará 4 puntos.

e. Si el porcentaje está comprendido entre 1% al 2,99% se otorgará 2 puntos.”

Una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades, la baremación correspondiente a la oferta económica y el criterio social es la siguiente:

LOTES	EMPRESA	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN	OFERTA	PUNTOS	Subcontratación CEE o Empresas de Inserción	TOTAL
LOTE 9	RADVI HORTALIZAS	30.365,47 €	30.070,69 €	2,91	0	2,91
	FRUTAS SHEILA		28.042,20 €	22,95	0	22,95
LOTE 10	RADVI HORTALIZAS	36.934,42 €	34.780,10 €	17,50	0	17,50
	FRUTAS SHEILA		34.000,49 €	23,83	0	23,83
LOTE 11	RADVI HORTALIZAS	40.371,87 €	34.060,02 €	46,90	0	46,90
	FRUTAS SHEILA		36.441,72 €	29,20	0	29,20
LOTE 12	RADVI HORTALIZAS	34.173 €	26.253,41 €	69,52	0	69,52
	RADVI HORTALIZAS		27.953,65 €	54,60	0	54,60
LOTE 13	RADVI HORTALIZAS	37.969,12 €	32.580,45 €	42,58	0	42,58
	FRUTAS SHEILA		34.006,56 €	31,31	0	31,31
LOTE 14	RADVI HORTALIZAS	31.885,24 €	26.687,24 €	48,91	0	48,91
	FRUTAS SHEILA		30.166,74 €	16,17	0	16,17

Atendiendo al apartado 14.1 del Pliego Regulador, en el que se establece que se seleccionan a las 3 empresas con mejor puntuación, se propone la selección de las siguientes empresas para el suministro de productos perecederos a los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas:

Lotes 9, 10, 11, 12, 13 y 14 Frutas y Verduras: temporadas Enero-Febrero, Marzo-Abril, Mayo-Junio, Julio-Agosto, Septiembre-October y Noviembre-Diciembre: Frutas Sheila, S.A. y Radvi Hortalizas S.L.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas del día de la fecha arriba indicada, se da por finalizado el acto en el lugar indicado previamente.

EL PRESIDENTE

VOCAL

Carlos Arana Aicua

Ana Barbarin López

VOCAL

INTERVENTOR DELEGADO

Silvia Elía García

Iñigo Fernández Lizarraga

SECRETARIO

Eduardo Jiménez Izu